COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 301-2025-CLAD-CDN/DN

Lima, 30 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 010-2025-Expediente de Reconocimiento de Miembro Vitalicio, de fecha 23 de junio del 2025, suscrito por la Directora Nacional de Economía y Finanzas y Directora Nacional de Colegiación, correspondiente a la recomendación para la aprobación del expediente de reconocimiento como Miembro Vitalicio presentado por la Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN** del **CORLAD JUNIN.**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley Nº 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima, el Decano Nacional es el representante legal del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, la profesión en administración es ejercida por quien ostente el título de Licenciado en Administración y en sus diversas denominaciones análogas contempladas en el artículo 4° de la Ley 31060-. Para tales efectos, para el ejercicio profesional en la administración pública es requisito obligatorio encontrarse colegiado y habilitado;

Que, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto del CLAD, son atribuciones del Consejo Directivo Nacional: *a. Representar al CLAD. b. Programar, organizar, dirigir y controlar la vida institucional de acuerdo con los fines del CLAD. c. Establecer las normas que regirán las actividades técnico-científico profesionales del CLAD. (.....);*

Que, el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración - CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED y el Reglamento Interno del CLAD aprobado por Resolución N°1601-2021- CLAD-CDN, son normativas que regulan la vida institucional;

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 015-2020-CLAD-CDN/DN, del 05 de febrero de 2020, se aprueba la definición y reglamentación del reconocimiento de Miembro Vitalicio del Colegio de Licenciados en Administración. Son Miembros Vitalicios los que habiendo cumplido 30 años de cotización a esta Orden, se convierten en miembros vitalicios de por vida; dejando de abonar sus cuotas gremiales ordinarias. Solo están obligados a cumplir con las cuotas extraordinarias las que son fijadas por el CLAD;

Que, mediante "Informe de Cumplimiento de Requisitos para el Trámite de Reconocimiento de Miembro Vitalicio" de fecha 21 de abril del 2025 suscrito por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y el Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD JUNIN, donde se señala que se ha verificado el expediente de solicitud de reconocimiento de Miembro Vitalicio del CLAD, de la Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN** identificada con DNI N° 20007093, y con REGUC N° 01093, constatando que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente y reúne los criterios señalados en la normativa vigente;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril 2025 los directivos del CORLAD JUNIN con el quorum correspondiente declaran admisible el trámite de la Solicitud de Reconocimiento de Miembro Vitalicio presentado por la Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN,** en el que se verifica que la solicitante tiene más de 30 años de colegiatura activa;

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Que, mediante Resolución Decanal del CORLAD N° 070-2025-CORLAD-JUNIN, de fecha 24 de abril 2025, se aprueba la declaración de admisibilidad de la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, de fecha 24 de abril 2025, presentado por la Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN** del **CORLAD JUNIN,** y remitir el expediente de Reconocimiento de Miembro Vitalicio al Consejo Directivo Nacional para su aprobación final;

Que, el Decano Regional del **CORLAD JUNIN** en su Informe N° 009-2025-CORLAD-JUNIN/DR de 28 de abril de 2025, remite al Decano Nacional del CLAD el informe relativo a la Solicitud de Reconocimiento con los documentos sustentatorios de Miembro Vitalicio de la citada Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN,** para los fines de inscripción en el Registro Único de Reconocimiento de Miembros Vitalicios del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, el CLAD a través de la Directora Nacional de Colegiación y la Directora Nacional de Economía y Finanzas, verifican el expediente aprobado por el CORLAD JUNIN y a través del Formato Anexo 6 "Informe de Expediente de Reconocimiento de Miembro Vitalicio N° 010-2025-MV de fecha 23 de junio 2025, verifican los criterios señalados en la normativa vigente y emiten el informe en conjunto, declarando **ADMISIBLE** el reconocimiento como Miembro Vitalicio a la Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN** con REGUC N° 01093 y recomienda su aprobación del citado Expediente por parte del Consejo Directivo Nacional;

Que, el reconocimiento como Miembro Vitalicio otorga beneficio de cuotas mensuales de colegiatura con monto cero, considerándose hábil al colegiado para los efectos establecidos como el ejercicio de la profesión a partir del día de emisión de la Resolución Decanal de Reconocimiento de Miembro Vitalicio;

Que, la Declaración de Miembro Vitalicio no exime el abono de cuotas extraordinarias que apruebe el Consejo Directivo Nacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Apruébese el reconocimiento de Miembro Vitalicio del CLAD, de la Lic. Adm. **HELIDA ALIAGA BALBIN** del **CORLAD JUNIN,** identificada con DNI N° 20007093, con REGUC N° 01093**.**

Artículo Segundo. - El reconocimiento como Miembro Vitalicio otorga beneficio de cuotas mensuales de colegiatura con monto cero, considerándose hábil al colegiado para los efectos establecidos como el ejercicio de la profesión a partir del día de emisión de la Resolución Decanal de Reconocimiento de Miembro Vitalicio, la Declaración de Miembro Vitalicio no exime el abono de cuotas extraordinarias que apruebe el Consejo Directivo Nacional.

Regístrese Comuníquese y Archívese.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Mg. JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO
Reg. Unic. de Colegi. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD